



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 2009**

**ASISTENTES**

**PRESIDE LA SESIÓN**

D. Santos Fernández Revolvo

**TENIENTES DE ALCALDE**

Dña. Elena Odriozola Medina

D. Pedro Diego Hoyo

Dña. Pilar Santisteban Miguel

José Miguel Bringas Rivero

**SECRETARIO GENERAL**

D. José Carlos Cabello Ruiz

**INTERVENTOR**

José Javier Ortega García

En Laredo, siendo las 12.00 horas de la mañana del día 3 de Diciembre de 2009, se reúnen en Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión ordinaria de la junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. Santos Fernández Revolvo, asistido por mí el Secretario General, D. José Carlos Cabello Ruiz.

Excusa su asistencia Don Alejandro Liz Cacho

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 177 del ROF y visto el informe de la Secretaria, abierta la sesión a las 12.00 horas se procedió por los presentes a debatir los asuntos del siguiente orden del día:

- 1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2009.-
- 2.- APROBACION DE MEMORIA TECNICA PARA EL CONTRATO DE PROYECTO Y OBRA DE EJECUCION DE CUBIERTAS EN PATIOS DE ACCESOS A LOS TRES COLEGIOS DE LAREDO.
- 3.- APROBACION DE PROYECTO DE PAVIMENTACION EN AVDA. DERECHOS HUMANOS.-
- 4.- SOLICITUD DE PAGO DE CASETAS A LA EMPRESA CASAS MADER HOUSE, S.L.-
- 5.- PROPUESTA DE APROBACION DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS.-
- 6.- PROPUESTA DE APROBACION DE FACTURAS.-



**1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2009.-**

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el 24 de noviembre de 2009, se aprueba la misma por unanimidad.

**2.- APROBACION DE MEMORIA TECNICA PARA EL CONTRATO DE PROYECTO Y OBRA DE EJECUCION DE CUBIERTAS EN PATIOS DE ACCESOS A LOS TRES COLEGIOS DE LAREDO.-**

Vista la memoria técnica para el contrato de proyecto y obra de ejecución de cubiertas en patios de accesos a los tres colegios de Laredo.

Considerando lo dispuesto en el art. 105, 108 y Disposición Adicional II de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre por la que se aprueba la ley de contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la memoria técnica para el contrato de proyecto y obra de ejecución de cubiertas en patios de accesos a los tres colegios de Laredo.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Técnica y al Area de Contratación para la continuación del tramite de contratación de la referidas obras.

**3.- APROBACION DE PROYECTO DE PAVIMENTACION EN AVDA. DERECHOS HUMANOS.-**

Vista el proyecto de pavimentación en Avda. Derechos Humanos de Laredo.

Considerando lo dispuesto en el art. 105 y Disposición Adicional II de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre por la que se aprueba la ley de contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el proyecto de pavimentación en Avda. Derechos Humanos de Laredo.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Técnica y al Area de Contratación para la continuación del tramite de contratación de la referidas obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
ESTADISTICA

#### **4.- SOLICITUD DE PAGO DE CASETAS A LA EMPRESA CASAS MADER HOUSE, S.L.-**

Vista la reclamación presentada por la mercantil Maderhouse, motivada por los desperfectos sufridos en diversas casetas de las arrendadas por el Ayuntamiento de Laredo, lo cual dio lugar a la destrucción de parte de ellas, siendo la causa principal de tales daños el temporal de viento acaecido en la noche del 23 al 24 de enero de 2009.

Atendiendo a los antecedentes, documentación e informes contenidos en el correspondiente expediente incoado con la referencia 718/2009, así como a los antecedentes contenidos en el expediente 108/2009, precedente en el cual y como consecuencia del mismo temporal de viento se reconocía la responsabilidad en los daños causados por el arrastre de una de las casetas hasta impactar con un vehículo correctamente estacionado, ya que se presumía entonces que pudiera haber concurrido un defectuoso anclaje de la construcción al terreno.

Atendiendo especialmente a las consideraciones recogidas en el informe jurídico de fecha 1 de diciembre de 2009 y habida cuenta de los términos en que queda regulada la responsabilidad patrimonial de la Administración en el R.D. 429/1993.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

1º.-) Considerando que, a la vista de los datos de que se dispone, es necesario analizar si pudiera concurrir una circunstancia de fuerza mayor, ya que resulta indiscutible que los vientos en aquella jornada fueron de gran dureza, circunstancia que a priori pudiera haber eximido al Ayuntamiento de su responsabilidad o haber modulado ésta.

Ello no obstante se ha de concluir que el viento, si bien de notable fuerza, no se hubiera correspondido con el resultado dañoso de la destrucción de las casetas que se reclaman de no haber concurrido alguna otra causa, pues parece asumible que sólo un defectuoso anclaje o aseguramiento pudiera haber provocado el efecto de arrancarlas y trasladarla con tal ímpetu a lo largo de varios metros, causando los destrozos constatados.

Pudiendo concluirse además con visos de racionalidad que se puede sostener el argumento de que la proximidad de un temporal duro, el cual cierto es que excedió las previsiones, resultó advertida en su día por los servicios de Protección Civil, por lo cual ante la constatable fragilidad de las casetas frente a tales circunstancias bien pudo haberse tomado por el Ayuntamiento de Laredo algún género de medidas preventivas



que hubiesen impedido o cuanto menos minorado la destrucción de parte de las casetas, lo cual no consta que se hiciese.

En consecuencia, se estima procedente el reconocimiento de la responsabilidad municipal en los términos del R.D. 429/1993, al caber presumir como causa eficiente del siniestro un posible inadecuado anclaje de las casetas al terreno y la falta de adopción de medidas de aseguramiento, por lo cual se deberá proceder al abono del importe reclamado por la mercantil Maderhouse, sin que conste que lo acaecido pudiera quedar incluido, salvo error u omisión, entre las coberturas de aseguramiento de que el Ayuntamiento dispone.

2º.-) Se pone en conocimiento del interesado que el informe jurídico emitido al efecto se haya a su disposición en el expediente para mejor conocimiento por su parte y, en su caso, adecuado ejercicio de su derecho a la defensa.

3º.-) Notificar la presente al interesado, Maderhouse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la LRJ-PAC 30/92, según la redacción dada por la Ley 4/99.

A los efectos de la posible percepción de la indemnización por el interesado se deberá comparecer en las oficinas municipales previamente al cobro de la indemnización establecida con el fin de suscribir acta mediante la que se manifieste que se da por conforme con aquélla y se haga declaración responsable acerca de que no ha solicitado ni percibido cualesquiera otras cantidades por parte de terceros por los mismos hechos que reclama al Municipio, circunstancia ésta que podría dar lugar a la revisión del acuerdo y en su caso a la correspondiente reclamación.

Dese cuenta a la compañía aseguradora de la responsabilidad patrimonial municipal.

## **5.- PROPUESTA DE APROBACION DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS.-**

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad la aprobación de las siguientes subvenciones deportivas:

### SUBVENCION DEPORTIVAS

CLUB BALONCESTO LAREDO .....	5.000 €
SOCIEDAD BOLISTICA LAREDO CANALSA .....	600 €
PEÑA BOLISTICA INSERSO .....	400 €
CLUB BADMINTON EL RESPIGO .....	500 €
CLUB VETERANOS DEL CHARLES .....	600 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
ESTADISTICA

ASOCIACION PESCADORES SAN MARTIN .....	600 €
CLUB DEPORTIVO LAREDO (FUTBOL) .....	27.900 €
CLUB AJEDREZ CASA DEL MAR .....	1.000 €
CLUB BICI DE MONTAÑA LOS TOJOS .....	500 €

#### EVENTOS DEPORTIVOS

PEÑA PICULACHA, CARRERA DE NAVIDAD .....	1.000 €
OPEN GOLF VILLA DE LAREDO .....	800 €
CLUB ATLETICO LAREDO (CARRERA) .....	5.000 €
TRAVESIA LOS TOJOS BICI DE MONTAÑA .....	1.300 €
BALONCESTO 3X3 .....	500 €
CLUB CICLISTA COLINDRES (CARRERAS VERANO)	1.000 €
TROFEO PASABOLO (ALAMEDA MIRAMAR) .....	1.500 €

Notifique el presente acuerdo a los interesados, dando cuenta del mismo a los Servicios de Intervención y Tesorería.

#### **6.- PROPUESTA DE APROBACION DE FACTURAS.-**

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

1º Aprobar las siguientes relaciones de gastos:

- Expediente nº 64/09 de Intervención por importe de 83.914,40 €
- Expediente nº 65/09 de Intervención por importe de 39.434,75 €

2º Notifíquese el presente acuerdo a los servicios de intervención y tesorería.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las 12:35 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario doy fé.